Necoclí, 3 de septiembre de 2025

Señores:
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
Ciudad

El representante legal de la forma organizativa **COMUNIDAD INDÍGENA BOCAS DEPALMITA** con NIT: **NO TIENE,** presento a la Gobernación de Antioquia los beneficiarios vinculados al perfil del proyecto denominado *IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS PARA EL AUTOCONSUMO GENERADORAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS,* el cual se presenta atendiendo la normatividad y los procedimientos de la Gobernación de Antioquia, Unidad de Programas Sociales – Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y bajo la gravedad de juramento

CERTIFICO

1) Que el 100% de personas que se detallan en el siguiente listado de beneficiarios del proyecto, tienen autorización del uso de 150 m^2 por familia, así:

NÚMERO	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Reinaldo Muslaco	Cédula de ciudadanía	70.528.363			
2	Hernando Nisperuza	Cédula de ciudadanía	1.038.084.155			
3	Miguel Enrique Muslaco	Cédula de ciudadanía	98.612.692			
4	Raúl Antonio Ruíz	Cédula de ciudadanía	70.527.445			
5	Benito Antonio Morales	Cédula de ciudadanía	98.600.902			
6	Alfonso Manuel Moreno	Cédula de ciudadanía	8.196.529			
7	Emilio Muslaco	Cédula de ciudadanía	15.076.006			
8	Duver Muslaco	Cédula de ciudadanía	1.039.080.803			
9	Nando Antonio Nisperuza	Cédula de ciudadanía	8.166.188			
10	Adalberto Muslaco	Cédula de ciudadanía	1.001.588.749			
11	Rubén Darío Paez	Cédula de ciudadanía	1.007.461.658			
12	Emis Yaneth Cordero	Cédula de ciudadanía	52.852.254			
13	Silvio Nobles M.	Cédula de ciudadanía	8.167.311			
14	Narciza Gómez S.	Cédula de ciudadanía	39.158.512			

15	Margarita Nobles	Cédula de ciudadanía	32.201.129			
16	Eder Luis Montiel	Cédula de ciudadanía	1.001.598.398			
17	Bertilda María Álvarez	Cédula de ciudadanía	42.652.864			
18	Danilo David Muslaco	Cédula de ciudadanía	8.167.310			
19	Adersy. José Hoyos	Cédula de ciudadanía	1.001.591.919			
20	Yeison Muslaco M.	Cédula de ciudadanía	1.001.589.502			
21	Petrona Muslaco	Cédula de ciudadanía	39.155.825			
22	Juan Bautista Muslaco	Cédula de ciudadanía	8.426.351			
23	Oswaldo Álvarez	Cédula de ciudadanía	1.039.091.434			
24	Wildimar Diaz	Cédula de ciudadanía	8.167.202			
25	Geimar Argumelo M.	Cédula de ciudadanía	1.001.590.734			
26	José Gómez Avila	Cédula de ciudadanía	1.070.979.276			
27	Jorge Eliecer Coronado	Cédula de ciudadanía	98.600.264			
28	Luz Marina Peña	Cédula de ciudadanía	34.915.356			
29	Minelva del Carmen Baron	Cédula de ciudadanía	32.203.171			
30	José Mutia Cardena	Cédula de ciudadanía	1.001.599.501			
31	Manuel Muslaco	Cédula de ciudadanía	1.001.588.748			
32	Cecilia Aviles	Cédula de ciudadanía	32.253.486			
33	Alexander Guerra	Cédula de ciudadanía	1.068.577.070			
34	Natividad Rosario	Cédula de ciudadanía	43.775.999			

2) Que los beneficiarios del proyecto conocen la naturaleza, alcance, los objetivos y componentes del proyecto suscrito, así como la obligación de participar activamente en las actividades de su implementación.

3) Que los beneficiarios del proyecto y la forma organizativa conocemos las implicaciones tributarias que se derivan en el caso de ser beneficiado por parte de la Gobernación de Antioquia, Unidad de Programas Sociales – Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional con la cofinanciación.

4) Que la forma organizativa no se encuentra en causal de disolución y liquidación.
5) Que la forma organizativa no se encuentra en causal inhabilidad y/o incompatibilidad.
6) Que los beneficiarios del proyecto, el representante legal y directivas de la forma organizativa no tenemos nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con nivel directivo, funcionarios o contratistas de la Gobernación de Antioquia, Unidad de Programas Sociales – Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
7) Que no ostentan la condición de funcionario público, ni nos encontramos en causal de inhabilidad, conflicto de interés ni impedimento de carácter judicial, fiscal, disciplinario y/o administrativo que impida la implementación y ejecución del proyecto.
8) Que el (los) predios (s) destinados a la ejecución del proyecto no tienen cultivos de uso ilícito.
9) Que las afirmaciones, condiciones, características y demás datos consignados en los formularios presentados ante la Dirección son verdaderos, auténticos y son presentados bajo gravedad de juramento y autorizamos a la Gobernación de Antioquia, Unidad de Programas Sociales – Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional a realizar las verificaciones que considere pertinentes en el marco del proceso de estructuración.

Autorizo que el tratamiento de la información contenida en este documento, se realice de acuerdo a la "Política de Tratamiento de Datos Personales de la Agencia de Desarrollo Rural" en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el capítulo 25 del Título
2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 1 del Decreto 1081 de 2015, y las demás normas externas o internas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Asimismo, en concordancia con la política mencionada anteriormente, se otorga consentimiento expreso para que se realicen las consultas, verificaciones, registros en bases de datos, reportes y/o cruces de información ante las autoridades administrativas y/o entidades públicas o privadas, que sean pertinentes para desarrollar la misión institucional, verificar la información suministrada, así como el cumplimiento de los requisitos, condiciones y calidades previstas en la normatividad vigente.

Que los beneficiarios del proyecto y el representante legal de la forma organizativa entienden las implicaciones penales correspondientes a las declaraciones y documentos presentados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 442 y 453 del Código Penal. (Artículo 442: El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años; Artículo 453: El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años).

Por último, certifico que el área a intervenir en el marco de la implementación del proyecto es de 34 Unidades Productivas.

Firma Representante Legal: Adalberto muslaco _____

Nombre: Adalberto Muslaco Durango

Número de Cédula: 1.001.588.749

Correo electrónico: cibocasdepalmitas03@gmail.com Celular: 3145567345